



ORDENANZA No.088
03 de agosto del 2000.

POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZAN APORTES PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

en uso de facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 300 numerales 1° y 5°.

ORDENA:

Artículo Primero: Autorizar al Gobernador de Casanare para que apropie anualmente el 5% de los ingresos por concepto de regalías petroleras, en los presupuestos del Departamento de Casanare de las siguientes vigencias, con el propósito de garantizar los aportes para la investigación científica a través de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano y de la ciudadela Universitaria de Casanare; erogaciones que se destinarán con sujeción a los criterios previstos en la ley 141 de 1994 y sus Decretos reglamentarios.

Artículo Segundo: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, a los 03 días del mes de agosto del 2000.


CELSO ARTURO ALONSO GALINDO
Presidente


HENRY MONTES MONTES
Secretario General

Aprobada en tercer debate el día 03 de agosto del año 2000.

Marley O.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE



DES PACHO GOBERNADOR

PARA
TRABAJAR POR
CASANARE

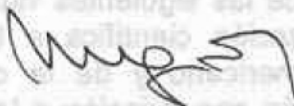
ORDENANZA No. 088 del 3 de agosto del 2000

Yopal, 14 de agosto de 2000

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

DES PACHO DE LA GOBERNACION DE CASANARE

Sancionada la ordenanza No. 088 del 3 de agosto del 2000, "Por medio de la cual se garantizan aportes para la Investigación Científica."


JORGE PRIETO RIVEROS
Gobernador de Casanare

Nubia M.


HENRY MONTERREY
Secretario General


CELSO ARTURO ALONSO GALINDO
Presidente

CARRERA 20 CALLE 7 ESQUINA EDIFICIO GOBERNACION
TEL. 6358018 TELEFAX 6358721 YOPAL CASANARE

Departamento de Casanare



*Asamblea Departamental
Secretaría General*

Original Ordenanza No. 088
Fecha 03-Ago-00
Firma [Firma]
SECRETARÍA GENERAL



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza No.088 de fecha 03 de agosto del año 2.000. Por medio del cual se garantizan aportes para la investigación científica. Recibió sus tres debates reglamentarios los días 04 de julio: Primer Debate, 02 de agosto: Segundo Debate y 03 de agosto: Tercer Debate.

Para constancia se firma en el Recinto de la Asamblea del Departamento de Casanare a los 03 días del mes de agosto del 2000.

HENRY MONTES MONTES

Marley O.



92
PARA
TRABAJAR POR
CASANARE

DESPACHO GOBERNADOR

D.G. No. 01 - 0799

Yopal, 17 de agosto del 2000

Doctor
HENRY MONTES MONTES
Secretario General
Asamblea Departamental
Yopal

Asamblea Deptal. de Casanare
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

RAD.

FECHA: 18-Agosto-00

HORA: 10:30 am

FIRMA: Marly U

Cordial saludo, doctor Montes .

Me permito remitir original de la siguiente ordenanza, debidamente sancionada, así:

- Ordenanza No. 088 de fecha 3 de agosto del 2000 "Por medio de la cual se garantizan aportes para la investigación científica".-

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Hasta otra oportunidad .

LUZ DELIA LEAL
Asistente Despacho Gobernador

Anexo : Lo enunciado en (2) folios.

Maigenda C.